

TESTIMONIO



Nº 540005 2,253-

MICILIO EN JR. PILPA N° 260, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, PERUANO, SUFRAGANTE, HÁBIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUEN EN CONOCZOO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME MANIFIESTA SU DÉSÉO DE OTORGAR EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UN PODER ESPECIAL EN FAVOR DE SU HIJA DOÑA AURORA ISOLINA SALVADOR POLAR, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL 21784772, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y EN FORMA INDEFINIDA RUEDE COBRAR MI PENSIÓN DE CESANTÍA Y DEMÁS CONCEPTOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE TRÁMITE. ES VOLUNTAD DEL PODERDANTE QUE EL PRESENTE PODER QUE SE OTORGA NO PUEDA EN NINGÚN CASO SER CONSIDERADO COMO INSUFICIENTE. LE DOY QUE LE FUÉ, SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMA EN SINAL DE CONFORMIDAD DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: -.....

Permitido


MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO: - 1,079.- COMPRAVENTA
RAFAEL FALCONE SALAZAR.- A: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA
BAJA.-
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 1989, ANTE MÍ: - MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMEJER ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS: - MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE

TESTIMONIO

TES, SE PRESENTAN: DON RAFAEL FALCONE SALAZAR, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA MARÍA TERESA MONTALVÁ DE FALCONE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL 21797606, PROcede POR SU PROPIO DERECHO; Y, DON NOE GARCIA CARRIZALES, PROFESOR, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21823688; QUIEN PROcede EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE, PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,005, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS: - Sírvase usted extender en su Registro de ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPROVANTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON RAFAEL FALCONE SALAZAR, CON L.E. 21797606, L.T. 633757 Y DOMICILIO EN LA AV. LUIS GALVEZ CHIPOCO 298, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, A QUIEN SE LLAMARÁ EL VENDEDOR; Y, DE LA OTRA PARTE DE MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL ALCALDE DON NOE GARCIA CARRIZALES, FACULTADO POR ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 099, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989, QUE SE INSERTARÁ, CON DOMICILIO EN EL N° 148, DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, A QUIEN SE LLAMARÁ LA COMPRADORA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE URBANO UBICADO CON FRENTE A LA CALLE SAN ISIDRO (ANTES CAMINO A SALAS) DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE TRES MIL TREScientos CINCUENTOCHO METROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (OESTE) CON 146.00M.

TESTIMONIO



NOVARIÀ PÚBLICA
ARTURO SOLMER ALFARO

Nº 540007 - 2,254-



CON LA CALLE SAN ISIDRO (ANTES CAMINO A SALAS) POR LA DERECHA ENTRANDO (SUR) CON 23.00 ML., CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE EL VENDEDOR; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE) CON 23.00 ML., CON ACEQUIA DESAGUADERA (BOTADOR), DE TERRENOS AGRÍCOLAS DE PROPIEDAD DE EL VENDEDOR.-SEGUNDA: EL INMUEBLE ANTES DESCRITO FORMÓ PARTE DE UN LOTE DE 12.2435 HECTÁREAS DENOMINADO HUANQUI Y LECHUZA QUE FUERA ADQUIRIDO POR EL VENDEDOR SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 1985, CON AGRÍCOLA Y VITIVINÍCOLA JOSÉ ALLEGRENZA S.Á., EXTEÑIDA ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO E INScrita A FOJAS 444 DEL TOMO 60 Nº42, DE LA PARTIDA XL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA, HABIÉNDOSE APROBADO LA SUBDIVISIÓN Y CAMBIO DE USO DEL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº303 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989 CUYO TENOR SE SERVIRÁ USTED INSERTAR.- TERCERA: POR EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR DÁ EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRE, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SALVO LA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA QUINTA, DECLARANDO EL VENDEDOR QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO ACTO, CONTRATO, GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN CON ARREGLO A LEY.-CUARTA: EL PRECIO FACTADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE INTIS (I/. 15'000,000.00), QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO YA A SU TOTAL Y ENTERA SATISFACCIÓN.- QUINTA: LOS CONTRATANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN LA OBLIGACIÓN DE LA COMPRADORA A APERTURAR UNA CALLE DE DIEZ ME-
-

TESTIMONIO

METROS DE ANCHO POR VEINTITRES METROS DE LARGO, PERPENDICULAR A LA CALLE SAN ISIDRO (ANTES CAMINO A BALAS), UBICÁNDOLA EXACTAMENTE A DE LA RECTA PERIMÉTRICA NORTE (IZQUIERDA ENTRANDO) PARALELA A ÉSTA. IGUALMENTE LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN EXPRESA CONSTÁNCIA QUE EL VENDEDOR HA APORGADO PARA LA REFERIDA APERTURA DE CALLE AL NO CONSIDERAR EN EL PRECIO PACTADO EL VALOR DE 115 METROS CUADRADOS QUE RESULTA SER EL CINCUENTA POR CIENTO DEL ÁREA DESTINADA DE COMÚN ACUERDO PARA CALLE PÚBLICA.-SEXTA:-LOS OTORGANTES EXPRESAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE Y EL PRECIO PAGADO, POR ÉL EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA POR LO QUE SE HACEN MÚTUA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR Y RENUNCIAN DESDE YA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN, ASÍ COMO A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS, QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD. SETIMA:- LOS CONTRATANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN LA OBLIGACIÓN DE LA COMPRADORA A NO DEMOLER LA PARED EXISTENTE A LO LARGO DEL FRENTE (LADO OESTE) DEL PREDIO QUE SE TRANSFIERE HASTA QUE NO SEA CONSTRUIDA EN SU TOTALIDAD LA PARED DEL FONDO, CON LA QUE LIMITARÁ EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO POR EL LADO ESTE.-OCTAVA: EL PRESENTE CONTRATO EN ARMONÍA CON LO QUE SEÑALA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 303 ESTÁ INAFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES (ALCABALA). AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.- CHINCHA, 15 DE DICIEMBRE DE 1989. FIRMADO: R. FALCONE S.- NOE GARCÍA CARRIZALES. ALCALDE. UN SELLO. FIRMADO: RICARDO HUAMÁN. ABOGADO. CHINCHA.- INSERTO: JURADO ELECTORAL PROVINCIAL CHINCHA. ELECCIONES MUNICIPALES GENERALES. CREDENCIAL. EL JURADO

TESTIMONIO



NOTARIA PÚBLICA
ARTURO VILLANUEVA ALFARO

Nº 540009

- 2,255-

ELECTORAL PROVINCIAL CHINCHA, OTORGA LA CREDENCIAL A EL (A) CIUDADANO (A) DON (A) NOÉ LUIS GARCÍA CARRIZALES, POR HABER SIDO PROCLAMADO ALCALDE PARA EL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, DE ACUERDO AL CÓMPUTO OFICIAL LLEVADO A CABO POR LOS MIEMBROS DEL JURADO ELECTORAL PROVINCIAL DE CHINCHA, DÁNDOSLE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 14669, ARTÍCULO 56, LEY 23671 Y 23673. SE OTORGA LA PRESENTE CREDENCIAL PARA EL PERÍODO 1987-1989, PARA LOS FINES A LOS CUALES HA SIDO ELEGIDO. CHINCHA ALTA, 28 DE NOVIEMBRE DE 1986. -- FIRMADO: DR. JULIO LINO OREGÓN. PRESIDENTE JURADO ELECTORAL PROVINCIAL CHINCHA. -- R. AZCONA L. R. FERNÁNDEZ T. -- J. PACHAS Y. -- C. CASAS S. -- O T R O: -- ACUERDO MUNICIPAL N°099 CHINCHA BAJA, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -- VISTO: -- EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA DEL EXPEDIENTE N° 0802-89, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COMUNAL DE LA CALLE SAN ISIDRO SOLICITA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EN LA COMPRA DE UN PREDIO URBANO PARA LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE SUS MIEMBROS. CONSIDERANDO QUE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL REQUERIDA PERSIGUE LA AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE TRANSFERENCIA, SUBDIVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOTES A LOS COMPRADORES Y QUE, POR LO TANTO, NO IRROGARÁ EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD. -- EN ARMONÍA CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 109 Y 110 DE LA LEY N°23653, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL VOTO FAVORABLE DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO A LAS CONSIDERACIONES DETALLADAS EN EL ACTA DE DICHA SESIÓN EXTRAORDINARIA: -- SE ACORDÓ: -- PRIMERO: -- INTERVENIR COMO COMPRADOR EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE ALGUNOS MIEMBROS DEL COMITÉ COMUNAL DE LA CALLE SAN ISIDRO DE CHINCHA BAJA, REALIZAN CON RAFAEL FALCÓN SALAZAR, SOBRE UN INMUEBLE DE 3,358.00 M², LOS CUALES SERÁN LOTIZADOS POSTERIORMEN-TE POR LA MUNICIPALIDAD Y TRANSFERIDOS A LOS DIECINUEVE SOCIOS

TESTIMONIO

MIEMBROS A SABER: TEÓDULO CABRERA CARBAJAL; VALENTINA TORRES ALVIAR; LUIS HERNÁNDEZ CALDERÓN, MANUEL ROJAS MAGALLANES, JUAN PABLO GUERRERO FÉLIX, VICTOR MANUEL TORRES ÁNTON, EUSEBIO VALENTÍN NAPAN, MARCIAL TORRES CASTILLO, LUIS DANIEL REAL ANCHANTE, CARLOS TASAYCO CAMPOS, JUAN HERNANDEZ CALDERÓN, MARITZA HERNÁNDEZ CALDERÓN, FÉLIX ÁNGEL GUERRERO CAÑA, FÉLIX ASCENCIO TASAYCO, CARLOS ALBERTO SÁNDIGA CAMASCA, JESÚS CABRERA CARBAJAL, JOSÉ GUERRERO FÉLIX, JUAN CARREÑO VÁSQUEZ, FÉLIX FERNANDO CABRERA CARBAJAL. -SEGUNDO:- FACULTAR AL ALCALDE SR. NOÉ GARCÍA CARRIZALES, SUBSCRIBA LOS DOCUMENTOS RELATIVOS TANTO A LA COMPRA DEL TERRENO COMO A LA TRANSFERENCIA DE LOS LOTES A LOS VECINOS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL. -POR TANTO: MANDO SE REGISTRE EN EL LIBRO DE ACUERDOS Y SE DE CUMPLIMIENTO. FIRMADO: NOÉ GARCÍA CARRIZALES. ALCALDE. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA. - FIRMADO: LUZ MATTIA SUMEN. SECRETARIA GENERAL. -OTRO:- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303. EL ALCALDE DE CHINCHA BAJA: VISTO, EL EXPEDIENTE N° 0764, MEDIANTE EL CUAL DON RAFael FALCONE SALAZAR Y ESPOSA SOLICITAN SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN DOS LOTES Y EL CAMBIO DE USO DE UNO DE ELLOS, EN CONFORMIDAD CON EL PLANO ADJUNTO. -CONSIDERANDO: QUE, EL PREDIO "EL HUANQUI Y LECHUZA" CONSTA EN LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALO 1989 COMO PR ANEXO 02 CUYA ÁREA ES DE - 12.2435 HÁS. -QUE, EL REFERIDO PREDIO ES SUSCEPTIBLE DE SUBDIVISIÓN AL SOLO REQUERIMIENTO DE SUS PROPIETARIOS. -QUE, EL CAMBIO DE USO DEL LOTE CUYA ÁREA SE FIJA EN TRES MIL TRESIENTOS CINCUENTI OCHO METROS CUADRADOS (3,358.00 M²), ES FACTIBLE POR CUANTO SU ZONIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CLASIFICACIÓN DM (DENSIDAD MEDIA) ESTABLECIDA POR EL PLAN DIRECTO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA. - QUE, CONSEGUENTEMENTE, RESULTA PROCEDENTE DEFERIR

TESTIMONIO



Nº 540011 -2,256-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO POLMAN ALFARO

A LO SOLICITADO POR LOS RECURRENTES; DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 47º DE LA LEY 23853, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON CARGO A DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PROXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO; RESUELVE: -PRIMERO: -AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO "EL HUANQUI" Y LECHUZA", EN DOS LOTES DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE: Lote Nº1 DE 11,9077 HÁS., QUE MANTIENE VIGENTE SU DENOMINACIÓN "EL HUANQUI" Y LECHUZA", CORRESPONDIÉNDOLES LOS LINDEROS Y MEDIDAS QUE OBRAN PRECISADOS EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN Y CAMBIO DE USO, EL MISMO QUE ES APROBADO POR EL PUNTO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. - Lote Nº2 DE 3,358.00 M²., SIN DENOMINACIÓN ESPECÍFICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS OBRAN PRECISADOS EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN Y CAMBIO DE USO, EL MISMO QUE ES APROBADO MEDIANTE EL PUNTO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. - SEGUNDO: - DISPONER EL CAMBIO DE USO RÚSTICO A URBANO DEL LOTE Nº2, CON SIGNÁNDOSE A PARTIR DE LA FECHA, EN EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÓ DE LA SIGUIENTE FORMA: Lote Nº1, PR. ANEXO 02 DENOMINADO "EL HUANQUI Y LECHUZA"; Lote Nº2: PR. ANEXO 04 SIN DENOMINACIÓN ESPECÍFICA. -AMBOS CON EL MISMO CÓDIGO DE PREDIOS, A SABER: 11020401540. - TERCERO: - APROBAR EL PLANO DE SUBDIVISIÓN Y CAMBIO DE USO ADJUNTO AL EXPEDIENTE EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. -CUARTO: -DISPONER EN LA OFICINA DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD SE EFECTÚEN LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. DADA EN LA CASA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, A LOS DIECINUEVE SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE. - REGÍSTRESE, CONÚNTASE Y ARCHÍVESE. FIRMADO: NOÉ GARCÍA CARRIZALES. ÁLCALDE. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA. -FIRMADO: LUZ MATTIA SUMEN. SE

TESTIMONIO

SECRETARIA GENERAL.-CONCLUSION: INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL
- TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LESEA INTEGRA-
- MENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIR-
- MAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE
- HABER CUMPLIDO CON HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE
- LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALO, SOBRE EL IMPUESTO AL PA-
- TRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD
- DISTRITAL DE CHINCHA BAJA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE
- LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR DE I/. 1'610,000.00; DE TODO LO
- QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-TARJADO: NUEVE. NO VALE.....



Below the signatures, the Notary's stamp is visible:

MARIANO M. HUALLANCA RÓCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL DE ICA

NUMERO:-1,080.- LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y OTORGAMIENTO DE
CREDITO CON PRIMERA Y PREFERENCIAL HIPOTECA.-

ALFREDO CILLONIZ RAZZETO Y ESPOSA.-A: BANCO REGIONAL SUR MEDIO
Y CALLAO.-CHINCHA. ---

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEM-
BRE DE 1989, ANTE MÍ:- MARIANO M. HUALLANCA RÓCA, NOTARIO-ADMINIS-
TRADOR DE LA NOTARIA DEL DR. ÁRTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSI-
CIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS:-NI-
LITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGAN-
TE, SE PRESENTAN: DON ALFREDO CILLONIZ RAZZETO, TRABAJADOR INDE-

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 241

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,079 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 1,989; QUE OTORGA: DON RAFAEL FALCONE SALAZAR; A FAVOR DE: MUNICIPALIDAD DE CHINCHA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 5, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO N° 2,253 AL FOLIO N° 2,256 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 08 (OCHO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): VICTOR GUSTAVO APARCANA CALDERON, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21824674. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 428 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0229, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 06 DE JUNIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR